

dicional, y. Residen en el Oda Ciudad de Son
omo sede clauso por S.M. en R.º Ord. de 28º de
1771. Comunicada aesa Intendencia, y a Dñ
Andas por el Exmo Sºr Dr. Juan Pueyos
mian = Que Contribuyen en esta 8º Conta &
sitos. Camay, - Para quema de Alangata, Pax
Carruajes, desay, y demas servicios P. y perso
nes por P.º Privilegio del Sºr Dr. Felipe que
dibnado en Madrid a 25. de Octubre de 1626.
Fuera de Contrato, y Venta por el Servicio de 8º
reconcedio a Dños Vecinos elque en ningun tie
Contribuyesen con derechos algunos a Dñ. A. Ciudad
bonca, mandando aesa, y au Tuit. que p
ningun Genero de servicio amquiesen pertenece
a S.M. no se responstie mas. algunos alos de
deserta 8º que labran en los terminos dela
de bonca, y tienen en ellos sus Enedades, Clabas
que fundado en dñas Parres, y en queros pagan
a bonca los dños demilongos, por Razan del suel
que pisan, sostienen Prudos Pleitos en el Con
cilio dñ. Ciudad, y diferentes Reus ante S.
y su R.º Camara sobre la agregacion aesa
Jurisdiccion aparte del termino de aquella